

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

N° 412 - 2021-MPH/GSP.

Huancayo, 24 NOV 2021

VISTO:

El expediente N° 142335(198089)-2021, presentado por **ISIDRA ANDREA REYES ROSALES**, sobre recurso de reconsideración contra la Resolución de Multa N° 0134-2021-GSP, y el Informe N° 970-2021-MPH/-GSP/LBC, emitido por el jefe del Área de Laboratorio Bromatológico Clínico de fecha 22 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Multa N° 0134-2021-GSP, se requiere a la administrada, el pago de la sanción pecuniaria resultante de la PIA N° 06111, infracción codificada: GSP. 01.0 "por carecer de carné de sanidad y/o vencido, las personas que tengan contacto con los alimentos y/o atiendan al público en bodegas, restaurantes y otros similares", con referencia al comercio de giro VENTA DE LICORES ENVASADOS, ubicado en el Jr. San Marcos MZ. W. Lote. 18-Urbanización San Antonio-Huancayo.

Que, con el expediente del visto, la notificada interpone recurso de reconsideración contra la resolución descrita, argumenta que en forma oportuna subsana la infracción, obteniendo el carné de sanidad N° 135319 a nombre de Cristina Lino Duran, vigente al 02/12/2021, el mismo que presenta como nuevo medio probatorio.

Que, el recurso cumple con las formalidades exigidas por el artículo 219° del TUO de la Ley 27444, pasando a resolver la impugnación, se tiene el Informe N° 970-2021-MPH/GSP/LBC, del 22 de noviembre de 2021, emitido por el Jefe de Laboratorio Bromatológico Clínico de la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huancayo, que concluye: "de acuerdo a los archivos de la Unidad de Bromatología, se desprende que la impugnante obtuvo el carné de sanidad a nombre de la persona requerida en la PIA N° 06111, dentro del plazo previsto por el Art. 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, por tanto resulta procedente el recurso".

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74° y el Art. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. 11 del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE**, el recurso de reconsideración instado por **ISIDRA ANDREA REYES ROSALES**, en consecuencia, **DÉJESE SIN EFECTO** la **RESOLUCIÓN DE MULTA N° 0134-2021**, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar el cumplimiento al SATH.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar con las formalidades de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
Archivo.
/ecc



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Angel Angel Chamorro Torres
GERENTE